



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

7020

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 212 de 8 de noviembre de 2023), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Piscinas Municipales del Municipio de Albalatillo, con el siguiente texto:

Artículo 4.º EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Se concederá una bonificación del 10 % de la cuota para los miembros de familia numerosa.

Artículo 5.º TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Entrada diaria:

- de 0 a 6 años: exentos
- de 7 a 16 años: 3 euros
- más de 17 años: 4 euros

Bono temporada:

- de 0 a 6 años: exentos
- de 7 a 16 años: 30 euros
- más de 17 años: 35 euros
- jubilados: 30 euros

Albalatillo, 28 de diciembre de 2023. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín.